



ANTONIO GÓMEZ CANTERO, OBISPO DE ALMERÍA
POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SEDE APOSTÓLICA

Prot. 106/2021

**Decreto 8/2021 (30 de noviembre) de renovación y confirmación
de oficios y nombramientos hasta ahora realizados**

Una vez intimado el Decreto pontificio de fecha 12 de mayo del corriente en el que el Santo Padre atribuía *«exclusivamente al Obispo Coadjutor de Almería los derechos, oficios y facultades que competen conforme a la norma legal al Obispo Diocesano según el c. 381»*, en el ejercicio legítimo de gobierno y mediante Decreto 01/2021 de 26 de mayo, quedaron confirmados los siguientes oficios de la Curia diocesana: la Canciller Secretaría General, hasta que fue posteriormente sustituida, el Notario de Curia para asuntos jurídico-sacramentales y el Vicario judicial y los ministros del Tribunal Eclesiástico, como señala el derecho, *«quedando el resto de oficios de la Curia cesados hasta nueva disposición»*.

Hoy, una vez aceptada por el Santo Padre la renuncia de su oficio presentada por mi predecesor, al comenzar automáticamente mi ministerio como Obispo diocesano de Almería a tenor del canon 409 §1, con los derechos y prerrogativas que me concede el ordenamiento canónico, para proveer al buen gobierno de la diócesis, por el presente renuevo y ratifico el nombramiento de quienes en su condición de Ordinarios del lugar son miembros de mi Consejo episcopal de gobierno así como los señalados en el Decreto 01/2021 antes mencionado, y confirmo todos los nombramientos hasta ahora realizados en esta etapa anterior de gobierno, permaneciendo del igual modo cesados el resto de oficios y comisiones de la Curia diocesana hasta que no se provea de otro modo.

Dado en Almería, a treinta de noviembre de dos mil veintiuno.
Fiesta de San Andrés, apóstol.



Antonio f. cantero

+ Antonio Gómez Cantero
Obispo de Almería

Por su mandato,



José Juan Alarcón Ruiz
Canciller Secretario General